Rawson, 11 de Julio de 2.017.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

 $S - \cdots - D$

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al Expediente Administrativo N° 37.206/17 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 17-AVP-17 - Adquisición de setecientas toneladas de cemento portland CPN 40 normal a granel (Expte. N° 00862 - S - 2017)", a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 144 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la Licitación Pública de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras Nº 176/2017 obrante e inserto a fs. 01 (fol. de la A. V. P.).

A dicho llamado se presentan tres (3) postulantes (SANFRAN LOGISTICA S. A., MATERCON S. A. y FERRETERIA ARGENTINA S. R. L.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones (creada por Resolución Nº 1450-AVP-88 y sus modificatorias) sugerido ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la firma SANFRAN LOGISTICA S. A. por ajustarse su oferta a lo solicitado y ser su precio conveniente, conforme surge y se consigna en la Providencia Nº 257 –D. Sum. glosada a fs. 139 (fol. A. V. P.), opinión que –entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen Nº 9024-AL-17), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que realizar con relación al trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 51/17

Jorge Daniel VAZQUEZ

Asesor Legal Tribunal de Cuentas Provincial